

## RESOLUCIÓN FG N° 36/20

**Ref.: Esquema de apertura de  
las Unidades Judiciales.**

### **Y VISTAS:**

1. La Resolución n.º 11/20 de fecha 20/03/2020 de esta Fiscalía General.
2. La aprobación del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) a la solicitud efectuada por el Tribunal Superior de Justicia y esta Fiscalía General de *“incrementar el personal presencial”*.
3. Las facultades que el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n.º 7826 le confiere al Fiscal General.

### **Y CONSIDERANDO:**

1. La ley orgánica n.º 7826 establece que el Ministerio Público Fiscal ejerce sus funciones con arreglo al principio de dependencia jerárquica, lo que implica que la Fiscalía General tiene la potestad de controlar y establecer, mediante resolución o instrucción, los mecanismos que aseguren una gestión dinámica, eficiente y eficaz de la institución.
2. A los fines de dar cumplimiento al decreto de Necesidad y Urgencia n.º 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional que disponía el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por Resolución FG n.º 11/20 de fecha 20/03/2020 se resolvió la conformación de un esquema de Unidades Judiciales por Distrito y el funcionamiento unificado de las Unidades Judiciales Especiales con un sistema de rotación sanitaria del personal. Para ello se dispuso el cierre para la atención al público de las Unidades Judiciales 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23. Esta conformación originaria tuvo modificaciones en razón de las necesidades del servicio y la dinámica situación epidemiológica.

3. El Centro de Operaciones de Emergencias (COE) aprobó la solicitud remitida por el Tribunal Superior de Justicia y esta Fiscalía General con fecha 18/12/2020 por lo que el Administrador General del Poder Judicial efectuó una convocatoria a la prestación de tareas de modo presencial, fijando como única restricción que se cumplan las pautas de distanciamiento y demás medidas de seguridad sanitarias adoptadas oportunamente.
4. A los fines de cumplimentar con la convocatoria antes aludida, el Director de Sumarios y Asuntos Judiciales del Ministerio Público Fiscal, Gonzalo Moreno, propuso un esquema de apertura de las Unidades Judiciales en la sede Capital que responde a una adecuada gestión de los recursos materiales y humanos disponibles y permite su funcionamiento conforme la normativa dispuesta por el COE. Se asegura así la prestación del servicio conforme el presente contexto.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Aprobar el siguiente esquema de apertura de las Unidades Judiciales a partir del cuatro de enero de 2021:
  - a. **Para el Distrito I:**
    - **Unidad Judicial 1 y Unidad Judicial 5** receptorán las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de cada una de dichas Unidades Judiciales;
    - **Unidad Judicial 4** receptorá denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 4 y 23;
    - **Unidad Judicial 20** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 2 y 20.
  - b. **Para el Distrito II:**

- **Unidad Judicial 7 y Unidad Judicial 8** receptorán las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de cada una de dichas Unidades Judiciales;
- **Unidad Judicial 9** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 9 y 10;
- **Unidad Judicial 3** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 3 y 6;
- **La Unidad Judicial Móvil de Río Primero**, continuará funcionando como lo hizo hasta el momento.

c. **Para el Distrito III:**

- **Unidad Judicial 12** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de dicha Unidad Judicial;
- **Unidad Judicial 13** receptorá denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 11 y 13;
- **Unidad Judicial 14** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 14 y 17;
- **Unidad Judicial 15** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 15 y 16;
- **La Unidad Judicial Móvil de Malvinas Argentinas** continuará funcionando como lo hizo hasta el momento.

d. **Para el Distrito IV:**

- **Unidad Judicial 18 y 19** receptorán las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el

ámbito de actuación de cada una de dichas Unidades Judiciales;

- **Unidad Judicial 22** receptorá las denuncias y procedimientos por hechos delictivos sucedidos en el ámbito de actuación de las Unidades Judiciales 21 y 22.
- **Las Unidades Judiciales de La Calera, Villa Allende y Unidad Judicial Móvil de Río Ceballos** continuarán funcionando como lo hicieron hasta el momento.

e. **Con relación a las Unidades Judiciales de Violencia Familiar y Delitos contra la Integridad Sexual** continuarán trabajando cada una de manera independiente receptando las denuncias y procedimientos por hechos delictivos correspondientes al ámbito de actuación de cada una de ellas respectivamente.

f. **Con relación a las Unidades Judiciales Especiales** de Delitos Económicos, Homicidios, Narcotráfico, Sustracción de Automotores, Accidentología Vial y Robos y Hurtos trabajarán en forma independiente cada una de ellas y en sus respectivas oficinas, receptando las denuncias y procedimientos por hechos delictivos correspondientes al ámbito de actuación de tales unidades judiciales.

g. **Las Unidades Judiciales 2, 6, 10, 11, 16, 17, 21 y 23** permanecerán cerradas para la atención del público, sin perjuicio de poder utilizarse para el funcionamiento de algún equipo de trabajo que se crea conveniente.

2. Delegar en la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del MPF el diagrama de los turnos de los y las ayudantes fiscales y sumariantes que prestarán funciones en las unidades judiciales mencionadas, así como la organización del personal que presta servicios en la modalidad teletrabajo.

3. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.
4. Dése la más amplia difusión.

**Fiscalía General, 30 de diciembre de 2020.**